

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2402654
Materia Servicios sociales.
Asunto Dependencia. Demora tramitación.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

La persona promotora de la queja presentó un escrito que fue registrado el 09/07/2024, al que se le asignó el número arriba indicado.

En el escrito se nos informaba que en fecha 04/01/2024 la persona interesada, presentó una solicitud para el reconocimiento de su situación de dependencia, y a fecha de presentar su escrito de queja, no se había resuelto su solicitud.

En fecha 15/07/2024 solicitamos al Ayuntamiento de Sax y a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que remitieran sendos informes sobre los hechos expuestos, a cuyo efecto ley del Síndic concede un mes de plazo.

El 02/08/2024 tuvo entrada el informe del Ayuntamiento indicando que, la persona dependiente fue citada y valorada el 19/07/2024 y contaba con resolución de grado notificada el 23/07/2024. Del mismo modo nos comunicaban que contaban con 37 expedientes pendientes de valorar de los que habían pasado más de 3 meses desde la fecha de registro de la solicitud de la situación de dependencia, debido a la carga de trabajo.

Tras solicitar una ampliación del plazo inicialmente concedido, el 17/09/2024 tuvo entrada el informe de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, comunicándonos que el 09/08/2024 se resolvió el programa individual de atención de la persona interesada en el que se le reconocía el derecho a una prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. Del mismo modo nos informaban que se estaban realizando las gestiones contables y administrativas oportunas para proceder a su pago.

Dimos traslado de ambos informes a la persona interesada para que, si lo consideraba oportuno, presentase escrito de alegaciones, cosa que no realizó, no obstante, nos pusimos en contacto con la persona promotora de la queja, quien nos comunicó que no había recibido el pago de la prestación que le fue reconocida.

El Síndic emitió una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2402654, de 15/10/2024](#), en la que sugeríamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, hiciera efectiva la Resolución del Programa Individual de Atención del interesado, procediendo a realizar el abono de la prestación concedida, así como el pago de los atrasos del expediente de dependencia de la persona interesada.

En la respuesta recibida de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda nos comunicaba que con fecha 24/10/2024, constaba una orden de pago en concepto de atrasos, y una

orden de pago mensual, sin que tuvieran conocimiento de que se hubiera producido incidencia o devolución.

Nos pusimos en contacto con la persona interesada, quien nos comunicó que ya había recibido el pago de la prestación, así como de los atrasos.

Por tanto, podemos constatar que la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, ha colaborado con esta institución y ha aceptado las consideraciones efectuadas, procediendo al pago de la prestación que le fue reconocida a la persona interesada.

No obstante, dado el tiempo transcurrido entre el registro de la solicitud (04/01/2024) y su resolución (09/08/2024) y pago (24/10/2024), recordamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda la obligación de dictar resolución expresa y notificarla en el plazo máximo establecido en la norma reguladora del correspondiente procedimiento que, en este caso, son 6 meses.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA**, y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Aviso plazos DANA 2024

Las entidades locales y las personas directamente afectadas por la DANA tienen suspendido el cumplimiento de los plazos con el Síndic hasta el 06/01/2025. Más detalles en la [resolución del Síndic de 06/11/2024](#), la [resolución del Síndic de 21/11/2024](#) y en www.elsindic.com.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana